

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190034700.  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: HECTOR HERNANDO BUSTOS MIRANDA.

Toda vez que, mediante proveído del 12 de marzo de 2021, se designó como curador ad-litem a la abogada SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA, de la entidad demanda, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, se relevara del cargo y en su lugar se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado HECTOR HERNANDO BUSTOS MIRANDA., al abogado JUAN ESTEBAN VALENCIA RICO, quien se puede localizar en la Cra. 6 No. 18 - 49 EDIFICIO Bevedere apartamento 804 en Ibagué, teléfono 3226835016 o al correo electrónico abogadojuanesvalrico@gmail.com.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendaro el calendaro el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve (28/05/2019)

Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 013  
fijado en la secretaria del juzgado hoy 17 de abril de 2023  
a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ